

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES RELATIVAS A LA INTERVENCIÓN DEL PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN EN ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2023-2027.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

Debido a los cambios producidos en la normativa tanto a nivel europea como nacional, que han conllevado nuevos reglamentos y real decreto en lo que afecta a las intervenciones en forma de pagos directos, se ha creído conveniente por motivos de eficacia y seguridad jurídica la redacción de esta nueva norma que desarrolle, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas adicionales relativas a la intervención del pago específico al cultivo del algodón en el periodo 2023-2027.

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

A nivel europeo, intervención del pago específico al cultivo del algodón se encuentra regulado por:

- El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm 1305/2013 y (UE) núm 1307/2013
- El Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA MARCELINO BILBAO ARRESE	08/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

- El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC

A nivel nacional se ha tenido en cuenta para la redacción del borrador de orden regulatoria para las ayudas en Andalucía, las siguientes normas:

- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.
- Proyecto de Orden APA, sobre el pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2023/2024 y siguientes, en estado avanzado y que no varía sustancialmente de las publicadas de forma anual anteriormente.

3.-CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente proyecto de orden contiene 8 artículos, una disposición adicionales, una disposición transitorias, una disposición derogatoria y una disposición de entrada en vigor.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Este precepto deroga las siguientes normativas:

- Orden de 7 de mayo de 2018, por la que se establecen normas adicionales relativas al pago específico al cultivo del algodón.

5. ANÁLISIS MOTIVADO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y DE LA NECESIDAD DE ALTA EN EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Centro Directivo considera conveniente el sometimiento de este proyecto de orden al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, debido a generalidad de interesados en el procedimiento, que tendrán la oportunidad de participar directamente a través del trámite de información pública.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/02/2023	PÁGINA 2/3
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debido a la naturaleza de los procedimientos administrativos incluidos en el proyecto de Orden de valora la necesidad de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios.

6. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

Para la puesta en vigor de los procedimientos descritos en el proyecto de Orden no será necesaria ninguna adaptación ni realización de aplicaciones informáticas

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/02/2023	PÁGINA 3/3
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	